

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junio de 2017
Código del Proyecto	4.15.11
Denominación del Proyecto	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEAPC). Año 2014.
Período examinado	Ejercicio 2014
Unidad Ejecutora	613- Dirección General de Contaduría General y 614 - Dirección General de Tesorería General.
Objeto	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-14 y Anexos I a VII que lo integran, incluidos en la Cuenta de Inversión año 2014 TOMO 2 Contabilidad.
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre el EFEAPC 2014 que integra la Cuenta de Inversión.
Alcance	Verificar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del EFEAPC y Anexos así también de los movimientos de fondos del año 2014. Todos los Anexos del EFEAPC fueron sujetos a revisión mediante el proceso de muestreo. Se analizó el 99,41% de las cifras expuestas en el EFEAPC. El criterio de selección de las cifras sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica.
Limitaciones al Alcance	El Banco de la Ciudad de Buenos Aires no suministró la información sobre los saldos al 31-12-14 de las cuentas que el Gobierno de la Ciudad poseía en esa institución alegando imposibilidad legal para realizarlo. Esta situación impidió el cruzamiento del universo de cuentas existentes y sus saldos a auditar, lo cual afectó a los principios de certeza e integridad. A los fines de paliar esta situación, se efectuó un procedimiento solicitando la información a la DGTES, que es parte de los organismos auditados.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Principales Hallazgos	Normativa 1) Persiste la ausencia de normativa referido a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central, los OD y las Empresas del Sector Público. 2) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE a pesar de contar la DGCG con presupuesto específico para estos fines. No se encuentran definidos entre otros, temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAPC. Las partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos, están referidas a: a) “Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” Anexo II (D) incluye \$ 1.228.567 reflejados en dicho Balance como <i>Anticipos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 29) punto g). b) “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” Anexo II (E) \$ 341.439.065 reflejados en dicho Balance como <i>Otros créditos</i> en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 30) Cuadro 8). 3) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias (en pesos y moneda extranjera), oportunidad de su uso y significado de su saldo. Disponibilidades al cierre 4) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. Sumado a lo mencionado en IV. LIMITACIONES AL ALCANCE, respecto a que no se pudo obtener información del BCBA. Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el BCBA. 5) Se mantiene sin aclarar el origen del saldo deudor \$ 6837,6 (expresada en miles de pesos con un decimal) situación 5 que se registra con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a la información que brinda la “Central de Deudores del Sistema Financiero” del Banco Central de la República Argentina para el CUIT 34999032089 correspondiente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. De la consulta
------------------------------	--

	efectuado al SIGAF Listado de Beneficiarios (base de proveedores del GCBA) surge que dicho banco no figura. Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B) 6) Del análisis efectuado a los saldos expuestos en el Sub Anexo II (A) y el cruzamiento con los saldos bancarios informados por la DGTES, se verificó que existen diferencias por ajuste de conciliación sin registrar por parte de la DGCG al cierre de la CI 2014. Las diferencias son: 1.1.1.02.0006 25809/6 CUT \$ (509.766), 1.1.1.02.0044 25828/7 Fdo. Rot. Pago Haberes \$ 120.159, 1.1.1.02.0043 9012/2 IVC Gtos. de Func. \$ (83.728), 1.1.1.02.0069 9010/8 IVC Cont. Figurat. \$ (792.374) y 1.1.1.02.0101 20049/3 Cta. Cte. CNNYA \$ (243.149). 7) Respecto de la CUT se verificó en el Reporte de Conciliación que la DGTES remitió a la DGCG, que éste incluía cheques vencidos pendientes de cobro al 31-12-14 por un total de \$ 90.989,97 como se detalla a continuación: G-14711739 de fecha 07-01-14 \$ 3.025, G-14712508 de fecha 31-01-14 \$ 900, G-14712984 de fecha 14-02-14 \$ 1.400, G-14712808 de fecha 26-02-14 \$ 150, G-14714248 de fecha 13-06-14 \$ 540, G-14715194 de fecha 26-08-14 \$ 6.045, G-14714894 de fecha 04-09-14 \$ 1.260, G-14715172 de fecha 08-09-14 \$ 1.080, G-14715174 de fecha 11-09-14 \$ 720, G-14715258 de fecha 12-09-14 \$ 1.440, G-14715535 de fecha 30-09-14 \$ 50.000, G-14715536 de fecha 30-09-14 \$ 19.339,20, G-14715639 de fecha 14-10-14 \$ 1.023,52 y G-14715880 de fecha 20-11-14 \$ 4.067,25. 8) Se verificó la falta de uniformidad de criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD y de información por parte de la DGCG para incluir en este Sub Anexo II (A) nuevas cuentas contables. Como se mencionara en Aclaraciones Previas punto 24), las siguientes cuentas ya existían y poseían saldos al cierre del ejercicio anterior: 1.1.1.02.0068 IVC Fdo. De Reparo y 1.1.1.02.0099 Otras Cuentas Bancarias. Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 1). 9) En relación a la cuenta contable 1.1.1.02.0045 CA 5908/8 Programa 19-Prest. BID OC/AR (continuadora de la CA 1/7 PROG 19 PREST BID 1059), se verificó: Su saldo es en dólares estadounidense y no refleja el valor del efectivo que realmente se posee, ya que no se contabilizó \$ 110.686.- la diferencia de valuación al tipo de cambio de cierre, incumpliendo lo dispuesto en el TOMO I “Notas Aclaratorias a la CI”: “ ...Con respecto a la moneda extranjera se valúa por el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de cada transacción y al cierre de cada ejercicio por su valor de cotización tipo de
--	--

	<i>cambio comprador del Banco de la Nación Argentina a dicha fecha.”</i> 10) Se observa respecto a la existencia de cuentas en moneda extranjera tales como: CA 5908/8 mencionada en el punto anterior y la CA 5831/3 “GOBIERNO DE LA CIUDAD” saldo en U\$S 45.902,49 expresado en \$ 388.335.- que no se cuenta con la normativa que disponen su funcionamiento. Cabe mencionar que el saldo registrado de la CA 5908/8 \$ 113.041 se mantiene sin variación desde el ejercicio 2010. 11) En el Sub Anexo II (B) persiste la situación respecto a la antigüedad sin variación de los siguientes saldos bancarios: a) cuenta contable 2.1.9.01.0027 CTA. CTE. 25832/2 PAGO DOC – DECRETO 225 por \$ 30.112, el cual no presenta variación desde el 31-12-08 y por ser una cuenta del Pasivo debería tener saldo acreedor y b) cuenta contable 2.1.9.01.0026 CTA. CTE. 25824/2 PAGO A PROVEEDORES por \$ 345. Anexo II (C) 12) Se verificó que la información contenida en el Sub Anexo era incompleta e insuficiente dado que no se incluyeron: a) Los saldos bancarios que poseían 5 cuentas que totalizaban \$ 1.124.573.- y en el Sub Anexo se las informa con saldo cero. Persistiendo misma situación observada en el EFE 2013, tales como: 2788/1, 20057/8, 26717/9, 26942/7 y 27732/3. b) Existen 3 cuentas bancarias que poseían saldo que totalizaban \$ 53.108.- y no se las informó. A continuación se las enuncian: 4555/9 \$ 28.249.-, 28197/5 \$ 6.859.- y 28413/4 \$ 18.000.-. Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D) 13) Se verificó que la suma total del Sub Anexo resultó ser \$ 125.548.772, en vez de la cifra informada por \$ 125.462.352, surgiendo una diferencia en menos de \$ 86.420 que coincide con la cifra del Fondo Fijo Efectivo expuesta en primer término del cuadro. 14) Persisten en la Cuenta 1.1.1.03.0004 “Caja Chica Especial” saldo al 31-12-14 \$ 16.604.945 demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente. 15) Las siguientes cuentas no registraron movimientos en el período 2014, por lo que no se han regularizado ninguno de los saldos pendientes de rendición que arrastran de ejercicios anteriores. A continuación el detalle: 1.1.1.03.0002 Fdos.
--	---

	Emerg. Hospital \$ 39.397, 1.1.1.03.0005 Fondo Permanente \$ 49.773, 1.1.1.03.0006 Fondos para Subsidios \$ 7.000, 1.1.1.03.0008 Fondo Adic. Emerg. Hospitalaria \$ 270.202, 1.1.1.03.0099 Otros Fdos. Con cargo a rendir cuenta \$ 1.436.812, 1.1.3.03.0006 Acopio Mat. y Servicios \$ 1.171.800, 1.1.3.03.0009 Anticipo UPE Alimentos \$ 56.567 y 1.1.3.03.0099 Otras Ctas. De Anticipos \$ 200. 16) Del importe consignado como saldo Caja OD \$ 102.869.331 (ver Aclaraciones Previas N° 29 punto e) Cuadro 6) y con relación a los OD que poseen tesorería propia, que representan el 95% del saldo, no se pudo verificar el 86% de esos importes a los efectos de considerar si corresponde tomarlo como Disponibilidades. Las siguientes situaciones conforman la falta de verificación del saldo mencionado en el párrafo anterior: a. El IVC fue notificado por la DGCG que el saldo no invertido 2014 ascendía a \$ 5.092.542,36. Cabe mencionar que el saldo en esta cuenta era de \$ 72.491.334,56, desconociéndose el motivo por el cual se generó esta diferencia de \$ 67.398.792,20 en los registros contables. Así también se menciona como limitación, que no se contó con el Balance 2014 del IVC, situación que afecta la conciliación de las cifras ejecutadas y saldos a devolver como OD. b. La AGCBA devolvió saldo no invertido 2014 por \$ 1.330.999,30 y cuenta con registros de \$ 9.960.213,04, desconociéndose el origen de la diferencia \$ 8.629.213,74 en los registros contables. c. El Ente Regulador de los Servicios Públicos devolvió un saldo no invertido 2014 por \$ 693.777,09 y según los registros ascendían a \$ 10.802.338.01, desconociéndose el motivo por el cual se genera la diferencia \$ 10.108.560,90 en los registros contables. d. El Instituto de Juegos y Apuesta de la CABA devolvió un importe de saldo no invertido 2014 por \$ 3.902.259,40 siendo una cifra superior a la que contaba en sus registros \$ 2.065.938,96, desconociéndose el origen de la diferencia que no se encuentra contabilizada. Cabe mencionar que las situaciones descriptas no obedecen a la gestión de los OD, las diferencias son producto de las registraciones que efectúa la DGCG en el marco de la consolidación de saldos.
--	--

	Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E) 17) De la verificación efectuada sobre las cifras del Sub Anexo con relación al BSSC, los mayores contables de la cuentas involucradas y las respectivas ejecuciones presupuestarias, a fin de cotejar que dichas cifras sean concordantes y que reflejen la efectiva disponibilidad de los fondos a rendir, surgen las siguientes observaciones tal como se detallan a continuación: a) Consejo de la Magistratura: Cta. Contable 1.1.3.99.0009 diferencia de \$ 4.863.852,25 en el importe a devolver consignado por DGCG respecto al informado en la ejecución presupuestaria. b) Diferencias a contabilizar por fondos asignados y no registrados, para los casos de: Fondos para el Tribunal Superior \$ 2.120.000 y Fondos para el Consejo de la Magistratura \$ 2.519.510 más 4.863.852,25. En el caso del Tribunal Superior de Justicia, los fondos a contabilizar corresponden a la acreditación de una partida para las “Elecciones 2015”. En el caso del Consejo de la Magistratura, los \$ 2.519.510 corresponden a la transferencia de los saldos de las cuentas bancarias que fueron cerradas: Cta. N° 798/8 “Aranceles de Peritos”, Cta. N° 769/8 “Ventas de Pliegos” y Cta. N° 78865/0 “Justicia Convencional y de Faltas”. c) Con relación a la situación mencionada en el punto anterior respecto a los fondos no contabilizados en la cuenta contable del Consejo de la Magistratura, cuyo origen son las transferencias de saldos por las cuentas bancarias cerradas: Cta. N° 798/8 "Aranceles de Peritos", Cta. N° 769/8 "Ventas de Pliegos" y Cta. N° 78865/0 "Justicia Convencional y de Faltas", se verificó un déficit en el control por parte de la DGTES, ya que no poseía información sobre la existencia de estas cuentas bancarias. Lo antedicho constituye un corolario de la Observación N° 4). d) Debilidad de control sobre los registros por las entregas de fondos, dado que la cuenta contable del Consejo de la Magistratura posee saldo negativo, que contablemente significan que han rendido más gastos que fondos disponibles. e) Los Fondos Fiduciarios que poseen tanto la Legislatura de la Ciudad así como el del Tribunal Superior de Justicia, no
--	--

	se encuentran discriminados de las cuentas operativas de dichos poderes. f) En la CI no se exponen los balances de estos Fideicomisos, tal como lo establece la Disposición N° 276/DGC/15. Ingresos del Ejercicio 2014 – Anexo III 18) Como se menciona en Aclaraciones Previas N° 14) y 15) los fondos obtenidos por endeudamiento público con destino específico se ingresan a la CUT y pasan a formar parte de la masa de dinero de libre disponibilidad. No se verificaron posteriormente a dicho ingreso, cuentas que refieran los movimientos y saldos de esos fondos con carácter específico. Asimismo, los excedentes financieros se aplicaron para realizar inversiones transitorias, registradas en la cuenta contable “Colocaciones Financieras Pesos”. 19) Se observó un error de exposición en el EFEAPC 2014 ya que los intereses ganados por las colocaciones financieras de Plazos Fijos se los consideró en los Ingresos Operativos como provenientes de “Rentas de la Propiedad” en vez de Ingresos por Actividades de Inversión. 20) Del análisis realizado sobre la operatoria de las colocaciones financieras y del ingreso de fondos por la emisión de Letras del Tesoro, y de acuerdo a todo lo expuesto por esta Auditoría en Aclaraciones Previas N° 14) y 15), se advierte que la rentabilidad generada por los excedentes financieros es apreciablemente menor al costo financiero abonado por la emisión de deuda a corto plazo. 21) El cuadro de Compatibilización Presupuestaria Contable expuesto en el Tomo 2 de la CI 2014 es insuficiente ya que debe comprender la totalidad de los saldos contables de la Administración Pública Consolidada. A pesar de que se nos ha proporcionado el “Listado de Relaciones Contables” Ejercicio 2014, no fue posible verificar las cifras del ítem “Disminución de Otros Activos Financieros” de \$ 1.298.387.783 (Fuente 35 de OD) que componen el total de las Fuentes Financieras del Anexo III \$ 6.072.468.174, con los saldos y/o movimientos contables expuestos en el Estado de Recursos y Gastos Consolidados. No se pudo considerar el Cuadro de Compatibilización Presupuestaria Contable debido a que el análisis de compatibilización entre el resultado del CAIF y el Estado de Resultados citado, corresponden solamente a la Administración Central, mientras que el Cuadro de Ahorro-Inversión-Financiamiento (CAIF) y el ANEXO III objeto del análisis de esta Auditoría es consolidado.
--	--

	Anexo V 22) Se verifica la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las cuentas contables que componen este Cuadro, ya que en este periodo no se incluyeron cuentas que sí fueron tomadas en ejercicios anteriores. El detalle de las cuentas es el siguiente: 2.1.2.01.0009 “Retención aportes Vol.” \$ 448.111, 2.1.3.01.0008 “Ret. Res. Afip 1556/03 L” \$ 620.180, 2.1.3.03.0004 “Multas y Rec. A Pagar” \$ 373, 2.1.3.03.0006 “Juic.med.gtos jud. a pagar” \$ 222.456, 2.1.3.99.0018 “Gtia. De Dep. por Imp.” \$ 58.244 y 2.1.3.99.0038 “Ret. UTN-OHUCABA-L/P 997/13” \$ 396.741. 23) Sumado a lo expuesto en punto anterior referido a la falta de uniformidad de criterio para la exposición, en este ejercicio se observa un registro a los efectos de cerrar el Anexo V que dice: “AJUSTE DEVOLUCION RETENCIONES SDS MIN 235 Y 236” por un importe de \$ 34.271.901, el cual es un importe global y no se refiere a una cuenta contable. Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII 24) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas. La información brindada por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto las cifras del Anexo no se pueden validar. Control interno 25) Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación ni el cruzamiento de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad, OD, registros contables de otros Poderes).
Principales Conclusiones	Se reitera lo manifestado en los Informes de esta AGCBA desde 2004, acerca de la necesidad imperiosa de subsanar la inexistencia de normativa específica de valuación y exposición del EFEAPC objeto de auditoría, sumado a ello la referida a la Consolidación de Estados, señaladas en las Observaciones del apartado VI) de este Informe. Sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados, Y se concluye que esta auditoría no pudo determinar la integridad y confiabilidad de las cifras y registros que componen las “DISPONIBILIDADES AL CIERRE” ANEXO II y los SUB ANEXOS II (A) al (E) que lo integran, así como en las CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO - FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS – NO PRESUPUESTARIOS ANEXOS V, VI y VII del EFEAPC 2014 y

	como consecuencia la VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO incluido en la CI 2014, dada las diferencias determinadas por la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las diversas cuentas, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados y del criterio de propiedad para las cuentas bancarias que debieran representar la situación del tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cabe mencionar la ausencia de informes de auditoría por parte de los Organismos del Sistema de Control Interno y la existencia de falencias de control interno por parte de la Dirección General de Contaduría General y de la Dirección General de Tesorería General, lo que representa una importante debilidad del sistema de control. El ingreso del dinero del endeudamiento público a la Cuenta Única del Tesoro formando parte de la masa de dinero de libre disponibilidad, conlleva a que se debe contar con una planificación adecuada que permita prever las necesidades financieras del ejercicio y la capacidad operativa para ejecutar los fondos a los efectos de resguardar el valor del dinero como así también evitar que el costo financiero por la emisión de deuda exceda la rentabilidad obtenida de los excedentes financieros. Por otra parte, las colocaciones financieras en pesos resultan ajenas al destino específico de estos fondos. Por lo expuesto la Dirección General de Contaduría General y la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Subsecretaría de Administración y Gestión Económica del Ministerio de Hacienda, tienen la oportunidad y necesidad de resolver las situaciones señaladas como Observaciones del presente informe. La información que brinda el Estado de Flujo de Efectivo examinado es relevante para la toma de decisiones de los funcionarios y/o legisladores o para el conocimiento de los interesados y ciudadanos en general. Con la implementación de lo expresado en el Apartado VII) de Recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración adecuada de los movimientos, exposición de los saldos contables con criterio de uniformidad, conciliaciones entre dependencias del gobierno y con terceros, entre otras, redundará en información de mejor calidad y comparable entre ejercicios que contribuya a una eficiente administración de los recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
--	---

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.